

A 1969

6163

JUAN JOSÉ GIL CREMADES

El reformismo español

*Krausismo, escuela histórica,
neotomismo*

EDICIONES ARIEL
Esplugues de Llobregat
BARCELONA

INDICE

	<u>Págs.</u>
PRÓLOGO	XVII
INTRODUCCIÓN. EL SENTIDO DE LA CONCEPCIÓN ORGÁNICA DEL DERECHO	1
1. Rectificación del individualismo jurídico	1
2. Concomitancia de corrientes	3
3. El krausismo jurídico	5
4. Los juristas catalanes y la "escuela histórica"	7
5. La restauración escolástica en la filosofía jurídica	9
6. El tradicionalismo jurídico	10
7. Dos épocas	11
8. Límites del estudio	12

PRIMERA PARTE

LA RECTIFICACIÓN DEL INDIVIDUALISMO JURÍDICO (1840-1877)

I. UNA NUEVA SITUACIÓN	15
1. Un propósito común	15
2. Los planes de estudio de la Facultad de Derecho	19
3. La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	24
4. La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación	29
5. Otros centros	35
6. La "escuela histórica del derecho" en Cataluña	36
7. El Congreso de Jurisconsultos de 1863	41
8. Revistas jurídicas y culturales	43

II.	IMPLANTACIÓN DEL KRAUSISMO JURÍDICO	51
1.	La filosofía jurídica de Sanz del Río	51
2.	Su proyección	59
3.	Un krausismo precoz	62
4.	Francisco Giner de los Ríos	64
	a) La situación ideológica	66
	b) Epistemología jurídica	74
	c) El derecho como condicionalidad	76
	d) Biología jurídica	78
	e) Las divisiones del derecho	83
	f) La "parte orgánica" del derecho	87
5.	José María Maranges	89
6.	Gumersindo de Azcárate	93
7.	Joaquín Costa	96
	a) Metodología	99
	b) Derecho inmanente y derecho transitivo	100
	c) La vida como actividad	100
	d) El derecho como vida	102
	e) Las formas de vida del derecho positivo	103
8.	"Marginales" al krausismo	107
	Eduardo Pérez Pujol	107
	Francisco de la Pisa Pajares	111
	José Manuel Piernas y Hurtado	116
	Vicente Santamaría de Paredes	118
9.	El krausismo jurídico pasa a ser Manual	120
	Clemente Fernández Elías	120
III.	LA RECEPCIÓN DE LA "ESCUELA HISTÓRICA"	123
1.	Introducción de Savigny en España	123
2.	Francisco Permanyer	127
	a) Derecho romano y elemento histórico	128
	b) Filosofía del derecho	129
3.	Estanislao Reynals y Rabassa	131
	a) El diagnóstico de la época	133
	b) El "derecho nuevo"	134

	<u>Págo.</u>
4. Manuel Durán, y Bas	137
a) La crítica de la época	138
b) El principio orgánico de las sociedades hu- manas	139
c) La popularidad del derecho	144
d) El "principio espiritual" del derecho	146
e) La crítica del krausismo jurídico	147
f) La aportación de Savigny	149
g) Formulación de una filosofía del derecho	150
 IV. LA ELABORACIÓN DE UNA TEORÍA CATÓLICA DEL DE- RECHO	 155
1. La recepción del neotomismo	155
2. Ceferino González	159
a) Moral y derecho natural	162
b) La teoría de la ley	164
c) Fin y organismo de la sociedad	164
3. Juan Manuel Ortí y Lara	166
4. Nicolás María Serrano	171
5. Antonio José Pou y Ordinas	173
6. Pedro López Sánchez	175
7. Manuel Alonso Martínez	178

SEGUNDA PARTE

ORGANICISMO Y POSITIVISMO (1877-1917)

V. PUNTO DE INFLEXIÓN: LA APARICIÓN DEL POSITIVISMO	183
1. Nuevo horizonte cultural	183
2. Los debates del Ateneo sobre el positivismo	185
3. Los planes de estudio de la Facultad de Derecho	188
4. Las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación	192
5. La Institución Libre de Enseñanza	197
6. La Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo	199
7. Otras experiencias: Instituto del Trabajo, Insti-	

	<u>Págs.</u>
tuto de Reformas Sociales, Junta de Ampliación de Estudios	205
8. Los Congresos Jurídicos de 1881 y 1886	208
9. Revistas y actividad editorial	211
 VI. EL ESPIRITUALISMO POSITIVISTA	 221
1. El punto de inflexión	221
2. Francisco Giner de los Ríos	226
a) Krausismo mitigado	227
b) La rectificación de la obra anterior	228
c) Hacia una nueva síntesis	229
d) Hacia el formalismo jurídico	232
3. Gumersindo de Azcárate	233
a) El concepto de sociología	234
b) La filosofía del reformismo	236
c) Derecho y religión	238
4. Joaquín Costa	240
a) Teoría del hecho jurídico	241
b) El hecho jurídico positivo	249
c) La génesis del hecho	251
d) La acción política	253
5. Alfredo Calderón	256
6. Manuel Sales y Ferré	259
7. Emilio Reus y Bahamonde	262
8. Leopoldo Alas	264
9. Pedro Dorado Montero	267
a) Krausismo y positivismo	267
b) Naturaleza e historia	269
c) El relativismo jurídico	271
10. Adolfo Posada	276
a) Filosofía del derecho y del estado	276
b) Derecho político y derecho administrativo	278
c) La sociología como conocimiento de la rea- lidad social	281
d) Organicismo y nuevas realidades sociales	285
11. La evolución de los krausistas marginales	288

	<u>Págs.</u>
VII. LA EVOLUCIÓN DE LA "ESCUELA HISTÓRICA" . . .	303
1. Las derivaciones del historicismo jurídico . . .	303
2. La vida jurídica catalana en esta época . . .	304
3. Manuel Durán y Bas	308
a) La oposición al Código	308
b) La crisis del derecho	311
c) Una teoría del Estado	312
d) El fondo ético de la sociedad y del derecho	314
4. La crítica de la "escuela histórica"	316
5. Historicismo, organicismo y catalanismo . . .	318
VIII EL TOMISMO ANTE UNA SOCIEDAD EN CRISIS . . .	323
1. Restauración tomista y positivismo: diversas co- rrientes	323
2. La doctrina jurídica de Santo Tomás	324
3. El tomismo de los "profesores": José Mendive, Rafael Rodríguez de Cepeda, Luis Mendizábal, Francisco Javier González de Castejón	325
4. El catolicismo social	332
5. Enrique Gil y Robles	333
EPÍLOGO	339
BIBLIOGRAFÍA	369
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	397
ÍNDICE DE NOMBRES	399